

# actualidad educativa

## 1. ESPAÑA

### EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

*El Ministro de Educación Nacional recibió a los informadores de la Prensa madrileña para entregarles el texto del decreto aprobado en el pasado Consejo de Ministros sobre obtención del certificado de estudios primarios. El señor Rubio comentó el contenido de la disposición, destacando su extraordinaria importancia por cuanto supone un paso decisivo en el desarrollo de la enseñanza primaria para alcanzar la aspiración de que todo español tenga unos estudios primarios adecuados, que serán acreditados mediante la Cartilla de Escolaridad, de la cual quedará constancia en los Registros Civiles, junto a las demás circunstancias de la vida, de forma que se cree una especie de estado civil de la cultura.*

*Por su importancia y trascendencia, a continuación transcribimos íntegramente el texto del decreto sobre obtención del certificado de estudios primarios, que en su preámbulo dice así:*

#### PREÁMBULO DEL DECRETO.

El deseo de acometer con la mayor eficacia la tarea de elevar el nivel formativo y cultural de los españoles, dotando a la enseñanza de los medios precisos, hizo que la ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 fijase en su artículo 42 la obligatoriedad de poseer la Cartilla de Escolaridad y estableciese el certificado de estudios primarios.

Los años transcurridos y la experiencia acumulada han puesto de relieve la necesidad de dictar unas normas de tipo general que, ajustándose a la preceptuada por la ley, vivifiquen su intención y concreten de forma eficaz los cauces para la expedición del certificado y el logro de sus objetivos, que tienden a exigir que todos los españoles posean y acrediten un mínimo de cultura imprescindible para el ejercicio de los derechos públicos y ser admitidos al trabajo en talleres y Empresas.

La trascendencia de esta medida hace conveniente enlazarla con el Registro Civil, tanto para asegurar su eficacia como para la justa razón de que la posesión de los documentos de Enseñanza Primaria, a la que tal trascendencia quiere darse, pueda aparecer entre las demás circunstancias fundamentales del estado personal.

Por otra parte, es aspiración unánime conseguir una mayor conexión entre las Enseñanzas Primaria y Media, facilitando el tránsito de una a otra, con lo que a la vez que se reconoce el valor de la Enseñanza Primaria resultarán ampliadas las posibilidades de iniciación de los estudios medios, y abre el camino para elevar el grado de cultura exigida con carácter mínimo a todos los españoles.

En atención a todo ello, a propuesta del Ministerio de Educación Na-

cional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### PARTE DISPOSITIVA.

##### DISPONGO:

Artículo primero. La posesión de los conocimientos y formación propios de la Enseñanza Primaria se acreditará mediante el certificado de estudios primarios.

Art. 2.º Para obtener el certificado de estudios primarios se requiere:

a) Cumplir o haber cumplido doce años de edad en el año en que se confiera el certificado.

b) Acreditar cinco años de escolaridad mínima en los períodos segundo y tercero de la Enseñanza Primaria, salvo lo dispuesto en el artículo quinto.

c) Puntuación media de cinco en el último curso, acreditada mediante la Cartilla de Escolaridad.

d) Superar las pruebas que determine el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 3.º Durante el último trimestre del curso escolar los maestros ordenarán y realizarán en sus respectivas escuelas las pruebas que han de comprobar los resultados del trabajo escolar para la expedición del certificado de estudios primarios.

A estas pruebas o a la calificación final podrá asistir el inspector de zona, que podrá vetar la concesión del certificado en el curso.

El plan de fechas para las pruebas se comunicará por los maestros a la Inspección de zona y a la Junta Municipal, debiendo conservar en todo caso los ejercicios escritos, cuadernos escolares y Cartillas de Escolaridad de los alumnos que aspiren al certificado, a disposición de la Inspección y de la Junta Municipal hasta la entrega solemne de los certificados.

Art. 4.º Salvo en los casos comprendidos en el artículo siguiente, el certificado de estudios primarios se expedirá por el maestro de la escuela, sea nacional, de la Iglesia o privada, donde el alumno ha cursado su último año de Enseñanza Primaria.

En los grupos escolares, el certificado lo expedirá el director o el maestro que haga sus veces.

Art. 5.º Los alumnos que hayan recibido enseñanza doméstica, aquellos a quienes se hubiera denegado el certificado en la escuela respectiva, bien por el maestro, bien mediante veto de la Inspección o los que por enfermedad, residencia en el extranjero u otra justa causa no justifiquen la escolaridad requerida, podrán obtener el certificado si superan las pruebas establecidas, que se realizarán ante una Comisión integrada por el inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el presidente de la Junta Municipal, el párroco, un director de grupo escolar o, en defecto, un maestro nacional. Los tres primeros podrán delegar sus funciones.

La presidencia corresponderá al

inspector; pero si no asistiese personalmente la tendrá el presidente de la Junta Municipal o su delegado. Será secretario el maestro más moderno.

En estos casos, el certificado se expedirá por el presidente de la Comisión.

Art. 6.º Para que el certificado de estudios primarios surta efectos legales deberá ir extendido en los impresos oficiales a que se refiere el artículo octavo de este decreto y estar refrendado con el visto bueno del juez encargado del Registro Civil en cuya jurisdicción radique la escuela.

Art. 7.º La entrega de los certificados de estudios primarios y de escolaridad tendrá lugar en acto solemne, que se celebrará en una escuela de la localidad, con asistencia de la Junta Municipal de Enseñanza, en el que se exaltarán los valores educativos y la cooperación social con la escuela.

En las localidades de más de cincuenta mil habitantes se celebrarán en un mismo día los actos que resulten convenientes, a juicio de la Inspección de Enseñanza Primaria, asistiendo a cada uno de ellos los miembros de la Junta Municipal u otras personalidades.

Art. 8.º Los impresos en que se han de extender los certificados de estudios primarios y de escolaridad serán talonarios. Su confección y distribución corresponden a la Mutualidad de Enseñanza Primaria; bajo la autoridad del Ministerio de Educación Nacional, que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Educación Primaria, determinará el importe que debe satisfacerse por ellos, íntegramente destinado a la Mutualidad citada.

Los derechos de examen para obtener los certificados se fijarán también por el Ministerio de Educación Nacional, que determinará igualmente su distribución en los supuestos de los artículos 4.º y 12.

La obtención y expedición de los certificados será totalmente gratuita para los hijos de las familias inscritas en la Beneficencia Municipal. También se disfrutarán, en su caso, los derechos que correspondan a los hijos de familias numerosas.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo se observará igualmente respecto a los volantes a que se refiere el artículo 10.

Art. 9.º Las matrices encuadradas de los certificados de estudios primarios o de escolaridad se conservarán en la escuela que los hubiera expedido.

Transcurridos dos años desde que se hubiera agotado el talonario correspondiente, se hará entrega de la matrícula en el Juzgado competente para su archivo y custodia en el Registro Civil.

Cuando se trate de los casos comprendidos en el artículo quinto, las matrices se conservarán en la Inspección de Zona, o en la de mayor población si se agruparon alumnos de más de una, durante igual plazo, pasado el cual, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 10. El presidente de la Junta Municipal o los funcionarios a cuyo cargo estén las matrices de los certificados, expedirán en el modelo oficial los volantes que se les soliciten, a efectos laborales, sin exacción de derechos.

La obtención del certificado de es-

tudios primarios se anotará al margen del acta de nacimiento del interesado en el Registro Civil.

Art. 11. La posesión del certificado de estudios primarios será requisito para el ejercicio de los derechos públicos, para la celebración de contratos laborales, incluso el de aprendizaje, y para la obtención de destinos públicos o el ingreso en centros oficiales en los que no se exija otro título superior.

Art. 12. Cuando después de cumplido el tiempo de escolaridad normal con el mínimo de aprovechamiento los alumnos no hayan alcanzado los conocimientos de la Enseñanza Primaria a que se refiere el artículo 2.º podrán obtener del maestro un certificado de escolaridad con simple eficacia a efectos laborales y para el ejercicio de derechos públicos.

El certificado se extenderá en impresos talonarios y llevará el visto bueno del inspector de la zona.

Art. 13. Los poseedores del certificado de estudios primarios estarán exentos del examen de ingreso para seguir las enseñanzas del Bachillerato general o del laboral, que podrán comenzar en el tercer curso de los planes respectivos, sin perjuicio del abono de los correspondientes derechos académicos. Para ello habrán de aprobar un examen realizado ante catedráticos de Instituto o profesores de Instituto Laboral, respectivamente.

El examen comprenderá una sola prueba por cada uno de los grupos de materias que se estudien en los dos primeros cursos del Bachillerato.

Art. 14. Los alumnos que tengan aprobado el segundo curso del Bachillerato general o del Laboral se considerarán, a todos los efectos, en posesión del certificado de estudios primarios.

*Disposición transitoria.* Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a todos los alumnos que cumplan los doce años de edad a partir de 1 de enero de 1958.

Cuantos tuvieran cumplidos los doce años antes de esa fecha, podrán solicitar, si les interesa, la expedición de los certificados regulados por el presente decreto, bien presentándose a las pruebas ordinarias realizadas en la escuela, bien solicitando realizar ante las Comisiones examinadoras las pruebas ordinarias realizadas en la escuela donde cursaron el último de sus cinco años de escolaridad, bien solicitando realizarlas ante las Comisiones examinadoras que dispone el artículo 11.

*Disposición final.* Quedan derogados todos los decretos y órdenes ministeriales que se opongan al presente, para cuya aplicación adoptarán los Ministerios de Educación Nacional y de Justicia las medidas necesarias.

**PRESTACION DE CIRUGIA A LOS ESTUDIANTES**

Los Ministros de Educación Nacional y de Trabajo han estimado las peticiones que reiteradamente han cursado los estudiantes a través del Sindicato Escolar Universitario, y, en consecuencia, han dispuesto el establecimiento de la prestación de cirugía general a los afiliados al Seguro Escolar. En una primera etapa, la prestación de asistencia quirúrgica

se limitará a un determinado número de afecciones. De acuerdo con la orden de la Presidencia del Gobierno que aparece publicada en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de ayer, tendrán derecho a que se les aplique el nuevo beneficio los estudiantes que, a juicio de la Mutualidad, precisen ser intervenidos quirúrgicamente, siempre que tengan carácter de mutualistas del Seguro Escolar y haya transcurrido, cuando menos, un año desde que el estudiante se matriculó por primera vez en cualquier centro de enseñanza de los comprendidos en el Seguro.

La prestación comprenderá todos los servicios de alojamiento y manutención en clínicas adecuadas, la asistencia médica y farmacéutica, incluidos antibióticos y los gastos de quirófano.

El cuadro de especialistas quirúrgicos estará constituido por los catedráticos y profesores adjuntos de la especialidad correspondiente en cada una de las Facultades de Medicina, designados a propuesta del decano, y por todos aquellos cirujanos que no siendo profesores de la Facultad acepten las tarifas y condiciones aprobadas con carácter general por la Mutualidad y que hayan sido invitados por ésta a formar parte de su cuadro médico.

Los beneficios de la prestación podrán designar entre los especialistas concertados aquel por el cual deseen ser intervenidos, y tienen asimismo libertad para elegir el facultativo que ha de intervenirle aun cuando no pertenezca al cuadro médico de la Mutualidad, en cuyo caso ésta no abonará más honorarios que las cantidades previstas en sus tarifas.

Ei la citada orden de la Presidencia se relacionan las afecciones que están incluidas en la prestación y las tarifas que regulan los honorarios de los facultativos, según el tipo de intervención.

**EXTENSION CULTURAL EN EL S. E. U.**

En la primavera de 1953 fué fundado el Departamento de Extensión Universitaria del D. U., de Madrid, con el propósito de elevar el nivel cultural y material de los pueblos de la provincia de Madrid. La subvención económica de estas actividades corrió a cargo de la Jefatura Provincial del Movimiento.

Desde la fecha de fundación se han realizado las siguientes actividades:

Salidas efectuadas .....	217
Pueblos visitados .....	54
Albergues realizados .....	14
Cátedras ambulantes .....	2
Charlas de divulgación .....	448
Películas proyectadas .....	615
Bibliotecas entregadas .....	52
Clases de cultura .....	125
Universitarios que han participado .....	1.610

Han participado todos los centros de Enseñanza superior de Madrid, destacando las Facultades de Veterinaria y Ciencias Políticas y Económicas y las Escuelas Social y de Periodismo por el mayor porcentaje de participantes.

Se han explicado temas agrícolas, pecuarios, sanitarios y sociales. Además se han realizado asesoramientos en estas materias en número de cien-

to veinte; también se ha colaborado con diversos organismos.

Con acasión de las inundaciones de Valencia, un grupo de este Departamento participó en el Campo de Trabajo del S. E. U. de la Facultad de Veterinaria de Madrid.

**PROYECTO DE LEY SOBRE LA PROVISION DE CATEDRAS VACANTES**

La Comisión de Educación Nacional de las Cortes Españolas ha dictaminado acerca del proyecto de ley que regula la provisión de cátedras vacantes.

Favorece este proyecto de ley la vinculación plena del catedrático a su función docente mediante un sistema que le permita, una vez ingresado por oposición en el escalafón correspondiente, obtener la cátedra más conforme a sus preferencias individuales sin necesidad de nueva oposición.

Se establece así en toda su amplitud el sistema del concurso de traslados, previo a la oposición. Con este proyecto de ley se asegura para todos los concursos de traslados entre catedráticos un medio objetivo para valorar los méritos de los concursantes, encomendando esa valoración a un organismo dotado de todas las condiciones necesarias y revestido de autoridad e imparcialidad. Para atender a este fin se crean unas Comisiones especiales, en las cuales estarán representados los catedráticos de la asignatura de que se trate y la Facultad o centro a que pertenezca la cátedra que haya de cubrirse. Junto a éstos habrá otros dos vocales especializados en la materia, propuestos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por el Consejo Nacional de Educación.

Este sistema de concursos y de resolución de los mismos es aplicable tanto a las cátedras de Universidad como a las de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y a las de las Escuelas de Comercio, así como a las plazas de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio.

A la totalidad del proyecto de ley se formularon objeciones del señor Jordana y del señor Labadie; este último como voto particular, que fueron rechazadas.

A continuación se procedió al estudio del articulado. El debate se centra principalmente en el artículo segundo, que se refiere a la provisión de las vacantes que se produzcan en Madrid y Barcelona.

Después de la intervención de los señores Beltrán de Heredia, Rodríguez Miguel, Fernández Pacheco, Royo Villanova, Jordana, Muñoz Alonso, Maldonado y Tena, el artículo 2.º fué aprobado por unanimidad, con algunas modificaciones terminológicas.

Respecto al artículo que regula la excedencia en el cargo de catedrático, es aprobado con una nueva redacción, la cual especifica que en ningún caso podrá ser propuesto por la Comisión especial en los concursos de traslado ningún catedrático en situación de excedencia voluntaria que no lleve dos años ejerciendo su cátedra mientras hubiera otro que en dicho concurso reuniese estas condiciones.

Los restantes acuerdos fueron aprobados, con lo que quedó ultimado el estudio de este proyecto de ley.

## BECA PARA SUECIA

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso para conceder una beca en intercambio con el Instituto Sueco de Relaciones Culturales, con objeto de que un estudiante español pueda ampliar estudios durante el curso académico de 1958-59 en Suecia.

Las condiciones de esta beca son: Ocho meses de duración, a partir de 1 de octubre de 1958, y una dotación de 4.500 coronas suecas en total, distribuidas del modo siguiente: 500 coronas mensuales y 500 coronas para gastos de viaje, a percibir del Instituto Sueco de Relaciones Internacionales.

Los solicitantes deberán tener, por lo menos, cursado un año en una Universidad o Escuela Especial españolas, y tienen que acompañar a la instancia su expediente académico, con expresa mención de las calificaciones obtenidas, así como los oportunos certificados de méritos.

Los interesados han de cumplimentar un formulario impreso de solicitud, que podrán recoger en la portería de la calle del Salvador, del Ministerio de Asuntos Exteriores, y que presentarán, junto con el expediente académico, antes del próximo día 15 de abril.

## PRIMER CENTENARIO DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MADRID

El 26 del pasado mes de marzo se iniciaron en Madrid los actos conmemorativos del I centenario de la creación de la Escuela Normal femenina de Madrid, en los cuales tomaron parte el director general de Enseñanza Primaria, en su acto inicial, y el ministro de Educación, en la jornada de clausura. Tras la disertación de la Directora del Centro sobre el tema "La feminidad y la cultura", el señor Tena Artigas puso de relieve la labor realizada por este centro en los cien años de su existencia, lo que justifica, por su trascendencia, un estudio y análisis meditados. Al crearse hace cien años las Escuelas Femeninas del Magisterio se rompen muchas barreras y prejuicios e incorporan al quehacer oficial de nuestra Patria el trabajo de la mujer por el camino más elevado: el de la enseñanza. Anunció el señor Tena Artigas que en este período ha variado considerablemente lo que la sociedad exige al maestro. No puede concebirse la existencia de un maestro que sólo conoce y maneja el arte de leer, escribir y contar y tenga una somera base religiosa. El progreso desmesurado de la racionalización del trabajo exige que la Enseñanza Primaria prepare ya para el mundo laboral especializado. Otros problemas tiene que afrontar diariamente el maestro: el estudio del carácter y de la psicología del niño y la racionalización de su alimentación, y de todos ellos tiene que dar constantemente una respuesta eficaz. No debe tampoco el maestro de hoy olvidarse de los estímulos ambientales y del cúmulo de problemas y soluciones que debe conocer para ser eficiente en su tarea. Todo ello hace que el trabajo del maestro sea extraordinariamente difícil y acentúa el interés de la formación del Magisterio y de las Escuelas que están encargadas

de él. Terminó solicitando la ayuda de todos para la resolución de los problemas que afectan a nuestras Escuelas del Magisterio.

En el acto de clausura, el Director del Instituto "San José de Calasanz", de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, señor García Hoz, pronunció una conferencia sobre "Aportación de la mujer a los estudios pedagógicos". Seguidamente, y como final de los actos conmemorativos, el señor Rubio García-Mina pronunció un discurso, en el que subrayó el gran beneficio que, para la vida española, ha supuesto la elevación cultural de la mujer, siendo una de las claves de nuestra renovación pedagógica el perfeccionamiento del Magisterio femenino español. Reproducimos seguidamente el texto del discurso pronunciado por el Ministerio de Educación.

## DISCURSO DEL MINISTRO DE EDUCACION SOBRE EL MAGISTERIO FEMENINO

## PAPEL DE LA MUJER EN LA MISIÓN DOCENTE.

"La celebración del centenario de esta nuestra primera Escuela Normal de Maestras nos brinda oportunidad para reflexionar no sólo sobre la dignidad que corresponde en nuestros días a la misión docente en sus sectores fundamentales y primarios, sino también sobre el decisivo papel que dentro de ella compete a la mujer.

"El primer punto ha sido varias veces considerado por quien ahora os dirige la palabra, en conexión, sobre todo, con los grandes planes actualmente en curso de creación de nuevas escuelas y de habilitación de nuevos maestros. Jugo el segundo punto absolutamente inseparable del primero: una de las grandes claves de nuestra renovación pedagógica es el perfeccionamiento de nuestro Magisterio femenino, ya que nutre en grandísima parte nuestra vida escolar e inyecta en ella, jornada tras jornada, esa riqueza que es la feminidad, tan importante para la buena salud espiritual de los pueblos.

"Es mucho y esencial lo que de nuestras maestras y, en general, de las mujeres españolas situadas en funciones activas dentro de nuestro mundo escolar, debe esperarse. Ellas están llamadas, sobre todo, a conservar y transmitir amorosamente la cultura, ya que la gran obra original y creadora —aunque también pudiera ser esto petulante espejismo masculino— parece ser más bien patrimonio varonil. Pero, en todo caso, sí debemos convenir en que esa conservación y transmisión entrañable de la cultura es en España especialmente necesaria, porque aquí, entre nosotros, ha resultado ser más hacedera y fácil la obra original, viril, monolítica—aunque a veces desahrida y bronca—, que la continuidad restauradora, cálida y paciente; la continuidad que permite a largo plazo la elevación del nivel cultural medio del país y prepara así la plataforma en la que con mayor frecuencia y menor azar podrán seguir las futuras individualidades señeras. Pienso que la maestra actual podría y debería idealmente definirse con dos bellos y sobrios adjetivos que solían grabarse en las inscripciones funerarias de las antiguas matronas

romanas: "domiseda", "lanifica", porque también ella tiene una función social sedentaria y recoleta, sin brillo aparente ni triunfo fácil y también tiene ante sí un telar: el telar de las almas jóvenes por el que pasan irrevocablemente los hilos de nuestro futuro nacional.

## ELEVACION CULTURAL DE LA MUJER.

"Si hoy volvemos la vista atrás tomando como hito inicial la fundación cuyo centenario celebramos, podemos abarcar y ponderar el muy grande beneficio que para la vida española ha supuesto la elevación cultural de la mujer. Beneficio casi siempre invisible, porque se difunde por las secretas venas de la convivencia y de la educación familiar. Pero se traduce en inequívocos y preciosos resultados: mejor tono en nuestro trato social, ganancia de intimidad y correlativa pérdida de retórica pomposa en nuestros escritores y profesores; notas de inesperada ternura que brotan aquí y allá sobre nuestra áspera tierra celtibérica. Es indudable que la elaboración en el matraz de la cultura de las tradicionales virtudes de la mujer española ha sido y es una de las futuras determinantes de muchas de las transformaciones favorables de nuestra sociedad contemporánea.

"Esto se ve y se constata, sobre todo, a través de los tres o cuatro últimos lustros. La elevada matrícula femenina en algunas Facultades universitarias y eminentemente en Filosofía y Letras, quizá haya tenido, como a menudo se repite, alguna desventajosa contrapartida en el orden estrictamente científico, pero reviste indudablemente una decisiva importancia social. La mujer universitaria, ejerciente o no ejerciente, es algo hoy día que pesa ya en nuestro país. Constituye un fermento en el que se han mezclado con las mejores virtudes nacionales otras genéricamente europeas, y hay que esperar de él una sustancial elevación de toda nuestra masa.

"Y otro tanto puede decirse de nuestras Escuelas femeninas del Magisterio, muchas de las cuales están animadas hoy día, según me consta, de un gran espíritu de superación, despertado en buena parte por la incorporación reciente a sus cuadros de las licenciadas de la Sección de Pedagogía de nuestra Facultad de Filosofía y Letras y también por la experiencia y el entusiasmo, raramente decaídos, de las antiguas profesoras. Ahora que estamos en trance de resolver, quizá definitivamente, el problema de nuestra enseñanza primaria o, cuando menos, en camino de enjugar el gravoso déficit que en este punto nos dejaron pasadas generaciones, ese espíritu de renovación debe ser bien venido. Confío en que sople sobre las piedras de las nuevas escuelas que en estos días se están labrando sin cesar por todo el haz de nuestra España. Todos debemos alegrarnos de que este acto centenario se vea acompañado y animado por este alegre ritmo constructivo.

"Las actuales alumnas del Magisterio tendrán en su futura vida profesional, según espero, mejores condiciones materiales las que han disfrutado sus profesoras, lo cual las obliga a redoblar el entusiasmo y la autoexigencia. A ellas y a las que en el tiempo las sucedan, corresponde

forjar un segundo siglo de Magisterio femenino en España. en el que puedan florecer todas las ilusiones y semillas durante estos cien años."

#### LA COMISION ASESORA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

El 22 de marzo de 1958 tomaron posesión de sus cargos, bajo la presidencia del señor Lora Tamayo, los miembros componentes de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica. Pertenecen a la Comisión de los señores Uguet Durán, García Orcoyen, Navascués, Revuelta, Millán Barbany, De la Sierra y Andrés, Moscoso Morales, Varela, Parache, Campos Turno, Andrés Alvarez, Páramo Díaz, López Rodó, Angulo Otaularruchi, Torroja Miret, Vilas López, Cutiérrez Ríos, Rodríguez Candela, Manzanque y Gual-Villalví y Alvareda Herrera (secretario).

En el acto de toma de posesión pronunció un discurso el ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, del cual insertamos los puntos principales relacionados con la educación. A nadie se le oculta —dijo el señor Carrero Blanco— la influencia decisiva del desarrollo científico sobre la configuración del futuro, no sólo por su efectos en la vida humana, sino también por la influencia directa y beneficiosa de la técnica en la productividad y la repercusión inmediata de ésta en el bienestar de la población humana, ya que este bienestar depende materialmente de la disponibilidad de bienes de consumo, y esta disponibilidad será tanto mayor cuanto con más alta economía se logre la transformación de materias primas en artículos de consumo. España trató de corregir, a partir de 1939, el mal de su bajo nivel técnico, y en este sentido se creó el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que acometía las tareas de la investigación organizadamente y a escala nacional. En los veinte años transcurridos se ha producido una efectiva elevación del nivel científico, y la sociedad española se ha enriquecido con un núcleo de hombres de ciencia españoles que han hecho de la investigación objeto preferente de su actividad profesional. Uno de los objetivos de este grupo de hombres reunidos en la Comisión que hoy inicia sus tareas consistirá en utilizar al máximo su potencial humano al servicio de los problemas económicos, industriales, agrícolas, sanitarios y de la defensa nacional. "El orden político descansa en la solidez de la economía y de la defensa nacional, y ambas dependen, en mayor grado cada vez, de la investigación científica. Por consiguiente, la investigación y el poder político dependen uno del otro a través de una compleja cadena de causas y efectos". El mundo hoy camina hacia la programación del trabajo científico. Inglaterra, Francia, Estados Unidos agrupan a sus principales organismos oficiales consagrados a la investigación científica. Reciente es la creación en Alemania de un órgano central coordinador de los trabajos científicos. Al crearse ahora la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica se reafirmó la importancia de

la investigación abriendo cauce a la mejor utilización del potencial humano disponible para que pueda servir con eficacia al superior interés de nuestro desarrollo económico. Dentro del interés nacional, de la Comisión Asesora emanarán las directrices de trabajo al servicio de los intereses nacionales; la programación de cuanto contribuya al desarrollo económico de un modo inmediato, y las directrices básicas de la investigación que deba cultivarse para seguir de cerca el desarrollo científico del mundo; el fomento de la explotación de nuestros propios recursos económicos...

Tras de señalar la importancia que para la empresa supone el cultivo de la inteligencia de sus hombres, para una mejor formación total y especial de su personal científico, el Ministro Subsecretario hizo hincapié en la necesidad de un trabajo con espíritu de equipo, de "equipo nacional", superando fronteras profesionales, corporativas o de especialidad. Es necesario asimismo estimular por todos los medios el fomento de la investigación en la industria privada, potenciando al máximo los órganos de información, documentación y asesoramiento de los patronatos del Consejo Superior para que los órganos de la industria privada y los estatales funcionen, cada cual en su cometido, rindiendo al máximo para desarrollar la economía de España y el bienestar de los españoles.

A continuación, el presidente de la Comisión, señor Lora Tamayo, señaló la intensa labor de formación de personal realizada por el C. S. I. C. y la dotación a sus Institutos de equipos selectos, científicamente eficientes, con los que se ha ido creando ciencia propia y se ha podido prestar asistencia técnica. Al referirse al nuevo organismo, señaló que la Comisión tiene ante sí tres objetivos fundamentales: programar los planes de investigación, apuntando incluso nuevas direcciones, con indicación de los centros en que pueda realizarse y, en su caso, la necesaria co-

ordinación entre estos: estudiar y promover un adecuado financiamiento de las investigaciones, y promover el fomento de la investigación privada.

"Puede afirmarse que, de un modo acuciante, nuestros Institutos de investigación están hoy necesitados de un incremento de personal científico, decorosamente atendido para una ocupación integral, de un remozamiento de equipos experimentales y de un ensanchamiento de posibilidades de investigación en esa escala intermedia entre el laboratorio y la realización técnica, que es indispensable para un asesoramiento eficiente. Salvar esta situación, deficitaria desde unos años, es exigencia primordial con la que hay que contar para todo estudio económico.

"Tan delicada como trascendente es la función que se nos encarga de proponer los medios conducentes a fomentar en la industria de manera eficaz, la investigación propia. El tema es de superior importancia. Hasta hace unos años la investigación industrial, en el mejor de los casos, se reducía al análisis de primeras materias y del producto acabado y al del proceso mismo de la fabricación en marcha; pero este concepto, que aún subsiste erróneamente, se ha superado por otro más amplio que abarca prácticamente desde la invención y el estudio de un prototipo, un procedimiento, o la preparación de un producto, hasta su fabricación en gran escala, pasando por todas las etapas dimensionales previas, en las más variadas condiciones de experimentación.

"Problemas de educación, en un caso; de escepticismo sobre nuestro propio valer, en otros; de fáciles y expeditivas resoluciones con experiencia importada, sin duda, ocasionalmente justificable, en no pocos, están implicados en este de promover la investigación privada; y hasta donde sea posible llegar hemos de enfrentarnos con él, sin desaliento por las dificultades que ofrezca, seguros de que un avance en su resolución es de superior importancia para la elevación de nuestro nivel técnico."

## 2. EXTRANJERO

### EL ACTUAL SISTEMA EDUCATIVO CANADIENSE

La Educación en el Canadá es pública, tanto en su financiamiento como en su dirección, aunque en algunas provincias haya grupos religiosos autorizados a mantener sus propias escuelas con la subvención pública. Hoy en día, en todas las provincias canadienses, las órdenes religiosas, las instituciones no estatales y los particulares pueden crear escuelas privadas. Con excepción de Quebec, el número de niños en edad escolar que va a las escuelas particulares fluctúa del 2 al 4 por 100; en Quebec el porcentaje es del 10 por 100.

La asistencia del niño a la escuela es obligatoria; en las zonas urbanas, generalmente entre los seis o siete años y los quince o dieciséis. El período semanal abarca del lunes al viernes en jornada continua, de mañana y tarde. El número relativamente pequeño

de niños que viven en lugares aislados y que no pueden asistir a la escuela se matricula en cursos por correspondencia, mantenidos por los departamentos provinciales de educación. Algunos coches del tren "Northern Ontario" han sido convertidos en salas de clase y viviendas para los profesores. Hacen paradas periódicas en las zonas apartadas, y allí se da clase a unos 200 niños de la vecindad, durante varios meses del año escolar.

El Gobierno federal del Canadá tiene la responsabilidad de la organización y administración de la educación pública en todo su territorio, bajo el amparo de la legislación provincial; es responsable de la educación de 136.000 indios, de 10.000 a 12.000 esquimales y de otros niños que viven fuera de las provincias, de los presos de las penitenciarías provinciales y de las familias de los miembros de las fuerzas armadas en las bases militares; aunque, siempre que es posible, se utilicen los medios

ordinarios de la educación provincial. Además, el Gobierno contribuye económicamente para la educación técnica y aporta una donación por habitante a cada provincia para que sea distribuida entre los Universidades. Pero los gobiernos provinciales son responsables de la educación de sus población, así como de proveer los medios necesarios para ello.

La educación pre-primaria, para niños de uno y medio a cinco años, de cuatro o cinco años, y de cinco y medio a seis o siete años de edad, es proporcionada, respectivamente, por el Servicio de Enfermeras, Guarderías y Jardines de la Infancia. Para los niños que han de permanecer en sus casas, la "Canadian Broadcasting Corporation" prepara un programa radiofónico diario de quince minutos, cinco días a la semana, desde el otoño hasta la primavera.

La enseñanza funciona según dos sistemas: el inglés y el francés. En este último, casi no hay coeducación, salvo en la Universidad. La educación elemental comprende un período de ocho años, para niños de seis a catorce años de edad; la secundaria abarca cuatro años. La escala en el sistema educacional es la siguiente: enseñanza pre-escolar, escuela elemental, escuela secundaria, y la universidad con sus tres grados: bachiller (en el sistema inglés), licenciado y doctor.

La mayoría de las escuelas organizan una gran variedad de actividades fuera del programa de estudios: ciclos musicales, clubs sociales, teatro de aficionados, etc. Los consejos estudiantiles —elegidos por los mismos estudiantes— en las grandes escuelas, colaboran en el planeamiento y la dirección de los programas deportivos y de recreación, y en la preparación, del anuario escolar.

#### BECAS INTERNACIONALES A FAVOR DE EDUCADORES HISPANOAMERICANOS

Como complemento a noticias dadas en números anteriores, insertamos seguidamente una información más amplia sobre estas becas. Los Gobiernos de Hispanoamérica han recibido el anuncio y condiciones de distribución de la primera partida de becas incluidas en el Proyecto Principal de la Unesco sobre la enseñanza gratuita y obligatoria. Este primer ofrecimiento comprende un total de 40, ordenado bajo los epígrafes de: becas Unesco, becas Chile-Unesco y becas Brasil-Unesco. Próximamente serán anunciadas las demás hasta un total de 130 becas, equivalentes a 170.000 dólares que supone esta partida en el presupuesto de la Unesco para 1957 y 1958.

Los propósitos de esta concesión de becas fueron enunciados en repetidas ocasiones y, en resumen, están destinadas a favorecer la formación de distintos especialistas de la pedagogía y de la administración docente, de modo particular el personal de las escuelas normales y universidades, los profesores de escuelas normales, directores o inspectores de escuelas primarias; el personal encargado del planeamiento de la enseñanza y de las estadísticas de educación.

En la comunicación enviada a los Gobiernos se establece que las becas Unesco, para altos estudios de educación, tendrán carácter regional y serán otorgadas a los diez candi-

datos que designe un Comité especial y según las propuestas que se reciban de todos los países latinoamericanos. Podrán optar a ellas los profesores con título universitario y con ejercicio de la profesión por más de ocho años, con conocimiento de los idiomas extranjeros y que se hayan distinguido por sus publicaciones de carácter pedagógico. El límite de edad está comprendido entre los veintiocho y cuarenta años. Quienes resulten beneficiarios podrán seguir un curso de un año en una universidad europea o norteamericana, en cualquiera de las materias de la pedagogía, psicología, planes y programas, administración y organización escolares, estadísticas y formación del magisterio.

Las becas *Brasil-Unesco* son en número de diez y han sido ofrecidas a los países que se mencionan a continuación y a razón de una beca por país: Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Los beneficiarios efectuarán sus estudios en la Universidad de São Paulo con la colaboración de los institutos especializados del país. El Gobierno brasileño otorgará además veinte becas a profesores nacionales y el programa afectará a la formación y perfeccionamiento del personal de educación primaria, a la administración escolar y a la inspección. Los interesados deberán presentar sus solicitudes al Ministerio de Educación antes del 1.º de diciembre próximo. Tendrán opción a estas facilidades con preferencia los directores, subdirectores o profesores de escuelas normales o institutos encargados de la formación del magisterio.

Otras veinte becas *Chile-Unesco* han sido ofrecidas, a razón de una por país, a todos los Ministerios de Educación de América latina para contribuir a la formación y perfeccionamiento del magisterio, de la didáctica, programas y métodos, lograr un mejor planteamiento de los sistemas e impulsar la orientación vocacional. El Gobierno de Chile otorgará becas a diez profesores nacionales. Podrán optar a estas facilidades quienes posean los grados universitarios con cinco años de experiencia en la profesión, con conocimiento de los idiomas extranjeros y teniendo preferencia los directores, subdirectores o profesores de normales e institutos de formación del magisterio. Los estudios se verificarán en la Universidad de Chile, considerada, al igual que la de São Paulo, como Universidad asociada al Proyecto Principal. La fecha de presentación de solicitudes ha sido fijada para antes de 1.º de diciembre.

El Director General de la Unesco, a la vista de las propuestas de los respectivos Ministerios, realizará la designación de los becarios. En la Casa de la Unesco el Director del Departamento de Intercambio de Personas, señor William Carter, manifestó que era de todo punto necesario contar con el mayor número posible de candidatos, a fin de poder seleccionar las personas mejor capacitadas y que al regreso al país puedan rendir servicios eficaces y poner en práctica la experiencia adquirida.

Otras becas han sido anunciadas igualmente, ofrecidas por los Gobiernos de España y Francia. Las primeras se refieren al mejoramiento de la estadística y las segundas a problemas característicos

de la enseñanza. En período de gestión menos avanzado se hallan otros ofrecimientos de Méjico, Colombia, y Checoslovaquia.

Comprende el Proyecto Principal, además, otras iniciativas relacionadas con el mejoramiento de la estadística y la necesaria relación entre las universidades asociadas y las escuelas normales de países a determinar. Por otra parte, la Unesco y la Organización de los Estados Americanos cooperarán en los trabajos de la Escuela Normal Rural Interamericana de Rubio, en una vasta campaña que ha de prolongarse durante diez años.

#### SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE PLANTEAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION

La Unión Panamericana —por medio de su División de Educación— ha invitado a los Estados miembros de la OEA para que participen en el VI Seminario Interamericano de Educación, que se celebrará en junio de 1958, y que versará sobre el Planeamiento Integral de la Educación Pública, de acuerdo con el Programa de 1957-1958 aprobado por el Consejo de la Organización.

En la Recomendación aprobada en la II Reunión Interamericana de Ministros de Educación (Lima, Perú) se estableció lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que los países americanos tienen actualmente problemas cuantitativos y cualitativos en el campo de la educación, los cuales sólo podrán ser resueltos en varias etapas y en tiempo determinado; —Que para la solución de dichos problemas es aconsejable aplicar a la educación las técnicas modernas de planeamiento: ..."

RECOMIENDA: A los Gobiernos de los Estados miembros:

1. Que preparen un plan integral de la educación que comprenda todos los niveles educativos, en el cual se adapte la enseñanza en cada uno de ellos a la realidad del país, además de prever las nuevas facilidades, en términos de preparación de personal técnico administrativo, edificios escolares, equipos, textos, etcétera, para satisfacer la demanda del crecimiento demográfico y el desarrollo del país en todos los órdenes;

2. Que establezcan en el Ministerio de Educación o entidad responsable de la educación un Departamento de Planeamiento, destinado a formular los planes integrales y hacer su evaluación sistemática y periódicamente, para los ajustes requeridos por los nuevos factores que vayan surgiendo durante su desarrollo y, por último, para verificar su ejecución..."

El Consejo Directivo de la Unesco decidió tomar parte en el Seminario, que se relaciona con el Plan de Trabajo para el Proyecto Principal número 1 sobre Extensión de la Enseñanza Primaria.

#### EN FRANCIA SOBRAN ALUMNOS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

En Francia se plantea una cuestión que inquieta agudamente. Se ha hecho una larga campaña de divulgación para atraer hacia los estudios científicos a los alumnos. Ahora resulta que las vocaciones técni-

cas se han incrementado, pero faltan profesores, locales y nuevos centros para hacer cara a las necesidades.

Desde hace años se repetía a los bachilleres: "Estudiad Ciencias; los empleos ofrecidos a los juristas son cada día menos numerosos." Sería difícil saber si los estudiantes cedieron inconscientemente a la fuerza de este auténtico "slogan" o lo han hecho por convencimiento propio. En 1945 había 17.000 estudiantes de Enseñanzas Técnicas por 32.000 de Derecho. En 1950 eran 25.000 contra 39.000. En 1955, por primera vez, se estrechaban las distancias y había 40.000 estudiantes de Derecho y 38.200 de Ciencias. En el curso 1955-56 los estudiantes de Ciencias se ponen ya en cabeza por cerca del 30 por 100 del total de alumnos, contra 25 por 100 en Derecho y 26 por 100 en Medicina.

Pero este aumento en las cifras de las Enseñanzas Técnicas no se corresponde con un esfuerzo semejante para reclutar los profesores necesarios ni para acondicionar y poner en servicio laboratorios, centros de investigación, etc.

Basta ver cómo están organizados actualmente los cursos o algunos trabajos prácticos, en locales sin medios y sin amplitud, para que en Francia se piense que la situación es delicada. Según *Le Monde*, "se hace todo lo posible para desilusionar a los estudiantes de Enseñanzas Técnicas. Los profesores de Matemáticas se van reduciendo en muchos programas hay dos horas semanales de esta disciplina contra seis de Historia. Las clases más "sabias" tienen horarios inferiores a los existentes en 1902. El problema es crear nuevos establecimientos y nuevos servicios. Tales remedios serán útiles. Pero no bastarán.

#### CONCLUSIONES DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL DE ORIENTACION PROFESIONAL DE CHILE

Durante varias semanas se reunieron en Viña del Mar los orientadores profesionales chilenos que en la actualidad sirven este aspecto de la educación, jefes educacionales y asesores técnicos del Ministerio del Trabajo y Salud, en un curso sobre orientación profesional, destinado a llamar la atención del magisterio hacia la conveniencia de fomentar, en los diferentes establecimientos de educación, las investigaciones psicológicas que conduzcan al oportuno descubrimiento de las aptitudes de los educandos. Esta Primera Conferencia Nacional de Orientación Profesional fué clausurada el 25 de enero del presente año, y llegó a conclusiones, que damos a continuación por ser, en sus líneas generales, universalmente válidas:

1. La orientación profesional es consustancial al proceso educativo.
2. Ella es un proceso educativo-social, abarcando todas las esferas de la personalidad del individuo, y, al mismo tiempo, extendiendo su acción al campo de la comunidad.
3. En este sentido, busca el mejor ajuste entre los haberes dispositionales del sujeto con las oportunidades educacionales u ocupacionales que le presenta el medio ambiente natural y social, para que alcance su plenitud como persona.

4. La orientación profesional en su carácter de disciplina con base científica, está en situación de colaborar con el individuo y la nación en sus afanes de superación, y si bien es cierto que no se deroga toda esta responsabilidad, tampoco debe eludir el preponderante papel que en este sentido le corresponde cumplir.

5. Que en esta época altamente socializante y de acentuado tecnicismo, en que el Estado continuamente revisa sus planes de acción, debe la sociedad entera y las esferas estatales, municipales y particulares, apoyar con fe y decisión las labores de orientación profesional, como un medio de asegurar su feliz subsistencia, de promover superaciones constantes y de conducir a la nación entera al sitio de bienestar y grandeza que todos los chilenos reclamamos.

6. Que para alcanzar la eficiencia en estas labores de orientación profesional, se hace imprescindible y urgente un total reajuste de nuestro sistema educacional para establecer las debidas correlaciones entre sus diferentes ramas, en beneficio de la

mejor educación de nuestros niños, como también buscar la correlación con todos aquellos individuos que, de una manera u otra, luchan por la felicidad del individuo y de la sociedad.

#### FRECUENCIA EN EL USO DE METODOS POR EL PROFESORADO NORTEAMERICANO

Con el fin de obtener información objetiva sobre las prácticas de clase, se hizo un análisis en 318 aulas de 14 escuelas del distrito de Pensilvania occidental, cuyas matrículas fluctuaban entre 1.000 y 10.500 alumnos.

Sin anunciarlo, observadores expertos se presentaron en las aulas y tomaron nota de los tipos de actividades desarrolladas. Las visitas abarcaron escuelas elementales y secundarias y tuvieron objeto adquirir una visión de conjunto de los métodos de enseñanza.

Los resultados de estas observaciones fueron los siguientes:

TIPO DE ACTIVIDAD	% DE TIEMPO EMPLEADO
Interrogación oral .....	42
disertación del maestro .....	37
Lectura de textos por los alumnos desde su banco .....	25
Discusión .....	21
Escritura en el pizarrón por los alumnos .....	19
Demostración por el maestro .....	17
Lectura en alta voz por los alumnos .....	15
Estudio de otros materiales en su banco por los alumnos.	12
Labor de los alumnos con su libro de trabajos prácticos.	10
Solución de problemas en sus bancos por los alumnos .....	9
Estudio de mapas e ilustraciones .....	9
Lectura de libros (no de texto) en sus bancos .....	6
Disertación o informes de los alumnos .....	5
Rendición de pruebas (tests) .....	4
Dibujo o pintura .....	4
Trabajos manuales .....	3
Exhibición de películas o fotografías .....	2
Representaciones teatrales por los alumnos .....	1

Sumados, los porcentajes dan un total de más de 100, pues había momentos de una actividad a la vez.

El sistema de preguntas y respuestas fué el que se empleó con más frecuencia. Las conferencias del maestro, el estudio de libros de texto por los estudiantes y las discusiones de clase ocuparon gran parte de las horas. En el informe se encuentran también las "innovaciones" que se ha tratado de introducir durante los últimos cincuenta años. Quienes abogan por cambios en los métodos de clase encontrarán poco consoladoras las conclusiones de este estudio.

#### LOS UNIVERSITARIOS ALEMANES Y LA BOLSA DE TRABAJO

En todas las Universidades alemanas hay una oficina costeada por los propios estudiantes que es como una Bolsa de Trabajo. Allí se encuentran jardineros, camareras, intérpretes, niñeras y hasta mozos de cuerda. A lo largo del curso escolar, los estudiantes aceptan cualquier trabajo que les dé unos pocos céntimos para ir viviendo. Durante las vacaciones, que son de dos me-

ses por cada uno de los dos semestres académicos, los universitarios aceptan trabajos más duros y mejor remunerados. Es entonces cuando hay que hacer ahorros para pagar libros y matrículas. La mayoría se inclina hacia el ejercicio de oficios bien pagados, como el de obrero de la construcción y el de minero.

Las Universidades de Renania, zona rica en industria, dan obreros para las fábricas y para la construcción. Las de Baviera, para la agricultura. Las de Schleswig Holstein, para la fundición de aceros.

Puede asegurarse que de no existir en Alemania estas posibilidades de trabajo para los estudiantes, las Universidades se verían menos concurridas. De los 190.000 alemanes que cursan estudios superiores, sólo un 40 por 100 está en condiciones de realizarlos por sus propios medios. El resto tiene que simultanear el estudio con el trabajo. Unos, el 25 por 100, porque la ayuda familiar no es suficiente y han de completarla con su trabajo; otros, porque no tienen otros medios de fortuna que los que ellos mismos se proporcionen con su trabajo; otros, porque las ayudas estatales que reciben sólo cubren la cuarta parte de sus necesidades.